



LA SERENA, 21 FEB. 2020

DECRETO N° 297

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 24 de enero de 2020, para realizar evento denominado “Fiesta Sativa” con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sociedad Metapega Producciones Ltda. Rut N° 76.621.334-0. Representada por el Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla, Cédula de Identidad en el Tramo Norte de la Chacra Juanita, ubicado en Avda. de Aguirre S/N° a 500 metros del Faro monumental La Serena; el que se realizará el día 23 de febrero de 2020, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; d) Certificado de Residencia del Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; e) Constitución de Sociedad; f) Contrato de Arrendamiento entre Sociedad Agrícola Emilio Apey Hijos y Cía. a Sociedad Comercial Metapega Producciones Ltda.; g) Resolución Exenta N°135 de fecha 17 de febrero de 2020 de la Gobernación Provincial del Elqui por evento masivo; h) Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de enero de 2020, entre Sociedad Comercial Metapega Producciones y Maquiseg. SPA; i) Resolución N°26 de fecha 28 de enero de 2020, emitida por Carabineros de Chile de la Prefectura Coquimbo N°6, Oficina de Seguridad Privada (O.S.10); j) Contrato de Servicios de Arriendo de Baños Químicos de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Empresa Baebsa S.A.; k) Estipulaciones Generales del Contrato de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Empresa Paramédicos al Rescate Servicios Ltda.; l) Plan de Emergencia y Evacuación “Festival Sativa” de fecha 10 de febrero de 2020; m) Ord. N° 06-034 de fecha 27 de enero de 2020 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; n) Certificado N°007-2020, emitido por la Sra. Paola Santander Ossandon, Dirección de Turismo y Patrimonio (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad denominada “Fiesta Sativa” a realizarse en el “Tramo Norte de la Chacra Juanita” ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N, La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el “Tramo Norte de la Chacra Juanita” ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 500 metros del Faro Monumental, La Serena, programado para el día 23 de febrero de 2020.
- 3.- Que atendido el Certificado N° 007-2020 de doña Paola Santander Ossandon, de la Dirección de Turismo y Patrimonio (S) de la Ilustre Municipalidad de La Serena, se acreditó que la actividad indicada es de promoción turística.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a **SOCIEDAD COMERCIAL METAPEGA PRODUCCIONES LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.621.334-0, Representada por don **RODRIGO ANTONIO LÓPEZ PINILLA**, Cédula de Identidad _____, ambos domiciliados en _____, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado Fiesta Sativa, la que se realizará en el “Tramo Norte de la Chacra Juanita” ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 500 metros del Faro Monumental, La Serena, para el día 23 de febrero de 2020, desde las 14:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente.

- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Sociedad Metapega Producciones Ltda.
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MTV/MAR/PRS/snc